



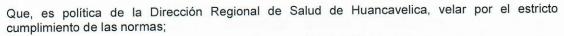


Huancavelica 27 FEB. 2023



VISTO: El Memorando N° 385-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2552101 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 068-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1365-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 21 de diciembre del 2020, resuelve: "Artículo 1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT", de propiedad de doña Yovana PONCE BRAVO con RUC N° 10471864990, ubicado en la Av. Sebastian Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con el horario de atención del establecimiento de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 20:00 Horas , teniendo como Director Técnico al Q.F. Rubén Rafael CHUMBES ALBINAGORTA con C.Q.F.P. N° 21270, y con el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 20:00 Horas"(...);



Que, con expediente de Registro de Documento N° 1866568-2526641, de fecha 18 de enero del 2023, la propietaria Doña Yovana PONCE BRAVO, solicita la Autorización Sanitaria de CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA FARMADENT", ubicado en la Av. Sebastian Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;



Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la AUTORIZACION SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT", ubicado en la Av. Sebastian Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, con RUC N° 10471864990, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 068-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 09 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña Yovana PONCE BRAVO de autorización de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado **"FARMACIA FARMADENT"**, con RUC N° 10471864990, ubicado en la Av. Sebastian Barranca N° 392 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;



Que, al respecto **el artículo 2º numeral 15** del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, **el artículo 23º** del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el representante legal Doña Yovana PONCE BRAVO, del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA FARMADENT", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10471864990 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "FARMACIA FARMADENT", para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado "FARMACIA FARMADENT", con Registro Único del Contribuyente – RUC Nº 10471864990, representante legal Doña Yovana PONCE BRAVO ubicado en la Av. Sebastian Barranca N° 392del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1365-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 21 de diciembre del 2020, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica "FARMACIA FARMADENT", por las consideraciones expuestas de la presente resolución.-----

<u>Artículo 3</u>°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Registrese, Comuniquese y Archivase,

DE SALUD HVCA.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALPO HUANCAVELICA

M.C. Danny J. Esteban Quispe DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA C.M.P. N° 75576









DJEQ/FSMF/krcz.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.